

REQUERIMIENTO

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1. **ÁREA USUARIA**

Área Funcional de Logística e Infraestructura

2. **ACTIVIDAD DEL POI (CODIGO Y NOMBRE)**

AO10001930006 Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Logísticos

3. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Términos de referencias para el SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS DE SEGURIDAD

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación del SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS DE SEGURIDAD tiene como finalidad salvaguardar la integridad del personal, los bienes patrimoniales, equipos y documentación institucional de las Oficinas del Instituto del Mar del Perú, Sede central.

5. **ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS**

El contratista deberá contar con kits y ejecutar las siguientes actividades como parte de la prestación principal del servicio

- ***KIT SMART - 2do y 3er piso***

Panel central habla / escucha con botón SOS.

Foto detectores con cámara de foto a color y flash.

Sensor de apertura y vibración para puerta o ventana.

Lector de llaves.

Llaves encriptadas.

Sirena de 90 decibeles.

Placas disuasivas.

- ***KIT SMART - 4to y 5to piso***

Panel central habla / escucha con botón SOS.

Foto detectores con cámara de foto a color y flash.

Sensor de apertura y vibración para puerta o ventana.

Lector de llaves.

Llaves encriptadas.

Sirena de 90 decibeles.

Placas disuasivas.

- ***KIT SMART - 6to y 7to piso***

Panel central habla / escucha con botón SOS

Foto detectores con cámara de foto a color y flash.

Sensor de apertura y vibración para puerta o ventana.

Lector de llaves.

Llaves encriptadas.

Sirena de 90 decibeles.

Placas disuasivas.

SERVICIOS QUE SE REQUIEREN

- El sistema deberá ser **autónomo**, sin dependencia de internet, red telefónica ni suministro eléctrico convencional, debiendo contar con tecnología Smart o equivalente.
- El sistema deberá garantizar una **respuesta inmediata**, mediante un mecanismo de doble verificación o equivalente, que permita identificar eventos en un tiempo no mayor a un (01) minuto y generar evidencia que facilite la intervención oportuna de las autoridades competentes.
- El servicio deberá incluir **asistencia integral**, a fin de brindar soporte a las personas que se encuentren en el inmueble, contemplando la posibilidad de gestionar la intervención de ambulancia, cuerpo de bomberos, serenazgo o Policía Nacional del Perú, según corresponda.
- El proveedor deberá ser fabricante o representante autorizado de la tecnología ofertada, debiendo garantizar la continuidad del servicio mediante una **garantía**, que incluya actualizaciones, así como el reemplazo de baterías durante los mantenimientos preventivos y correctivos, sin costo adicional para la Entidad.
- El sistema deberá contar con funcionalidades orientadas a la **disuasión de intrusos**, mediante mecanismos tecnológicos que permitan prevenir, alertar o mitigar situaciones de riesgo.
- El servicio deberá incluir un **aplicativo móvil o plataforma digital**, que permita al usuario: (i) visualizar el estado del sistema (activado/desactivado), (ii) acceder a registros o evidencias (como imágenes u otros), y (iii) realizar el seguimiento de las actividades del sistema en tiempo real o diferido.

7.1. Características Técnicas Mínimas Requeridas:

- ✓ Visita técnica
- ✓ Inspección inicial del equipo y componentes.
- ✓ Brindar Certificado de calidad
- ✓ Deberá adjuntar Carta de garantía
- ✓ Estar dedicado al rubro específico

7.2 Transporte y seguros

El vehículo de transporte hacia las instalaciones de IMARPE debe cumplir con todas las condiciones de seguridad para su traslado adecuado que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas. (Si fuera necesario el retiro de algún equipo a sus talleres)

7.3. Acondicionamiento, Instalación y Puesta en funcionamiento

El proveedor dejara los equipos instalados y funcionando.

7.4. Garantía comercial

El Período de garantía solicitada deberá ser de 12 meses En caso que el servicio presente defectos, averías o fallas de funcionamiento dentro de la cobertura de la garantía este debe ser evaluado y corregido por el proveedor dentro de las 72 horas.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL CLAVE

8.1. Del proveedor

- Con número de RUC activo y condición de Habido.
- Persona Natural o jurídica inscrita obligatoriamente en el Registro Nacional de Proveedores y habilitada para Contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) mensual o anual.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor ofertado, por servicios iguales al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

9.1. Lugar

El servicio será en el Instituto del mar del Perú, sede central ubicado en la esquina Gamarra y General Valle S/N Chucuito Callao.

9.2. Plazo

El plazo de ejecución de la prestación del servicio será de doce (12) meses a partir de la puesta en funcionamiento, posterior instalación y programación de los equipos

10. MEDIDAS DE CONTROL

10.1. Áreas que supervisan:

Área de mantenimiento y servicios generales.

10.2. Áreas que coordinarán con el proveedor:

Área de mantenimiento



11. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el Área de mantenimiento – Area Funciona de logística e Infraestructura

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago se realizará luego de efectuada la prestación, esta se efectuará en un pago único, una vez cumplida con la prestación realizada.

13. PENALIDADES

Penalidad por demora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos



positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

18.CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud de la contratación, asimismo deberá mantener en estricta confidencialidad la información que obtenga como resultado del servicio contratado, de lo contrario, IMARPE, se verá facultada a ejercer las acciones legales que correspondan.

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA